HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
3 AGO 2021
Exp. 166717 Letra

Expediente	10.826/21
Ordenanza	3.283.-
Sesión	11° Ordinaria
Fecha	28/07/2021

ORDENANZA Nro. 3.283 :

VISTO:

El Decreto N° 438/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 438/21 fue emitido en el marco del Expediente Administrativo (especial) Nro. 00147742 formado a partir de la Resolución Nro. 2.781 del Honorable Concejo Deliberante.

Que, el Decreto N° 438/21 reconoció la legitimidad del gasto derivado de las becas otorgadas a los estudiantes que se individualizan en el listado suscripto por la Directora de Cultura y Educación comprobado por el informe de esa dependencia en consonancia con la Resolución Nro. 2781 del Honorable Concejo Deliberante, el que alcanza un importe mensual de pesos tres mil quinientos ($ 3.500) por cada uno de los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020 y arroja un total de pesos diecisiete mil quinientos ($ 17.500) por estudiante; y según la cantidad de trescientos cincuenta y un (351) beneficiarios, indica un importe final de pesos seis millones ciento cuarenta y dos mil quinientos ($ 6.142.500).

Que, conforme lo dispuesto por el art. 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, cabe al Departamento Deliberativo autorizar el registro de la deuda y el consecuente pago a los beneficiarios.

Que, cabe dictar la pertinente Ordenanza para disponer la entrega de las sumas de dinero en concepto de becas para alumnos domiciliados en el Partido de Arrecifes (conf. arts. 29, sgtes. y ccdtes. del Decreto Ley 6769/58 el art. 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, general y en particular sanciona la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a registrar deuda por un total de pesos seis millones ciento cuarenta y dos mil quinientos ($: 6.142.500,00), en concepto de becas por los

meses febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020 que corresponde a la partida 5.1.3.0. Becas de la Categoría programática 35-00-00 – Educación, Ciencia y Tecnología del Presupuestos del Ejercicio 2020.

Artículo 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar el pago de la suma de pesos diecisiete mil quinientos ($: 17.500) por estudiante correspondientes a los trescientos cincuenta y un (351) beneficiarios de acuerdo al listado confeccionado por la Dirección de Cultura y Educación que obra en el Expediente Administrativo (especial) Nro. 00147742.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 11º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Arrecifes, 29 de Julio de 2021.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante